



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0319/03/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/1564/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 10 de abril de 2024

JOSE LORENZO RIVERA SOSA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/4716/2017 de fecha 05 de Diciembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) FRACCIÓN PRIMERA DEL PREDIO DENOMINADO "CHIGNAHUACINGO" Y 2) SEGUNDA FRACCIÓN DE TERRENO, QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CHIGNAHUACINGO", Aquixtla, S-21-016-CON-003/17, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 498.291 Metros cúbicos	55	328	382	27268685	27268739
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) FRACCIÓN PRIMERA DEL PREDIO DENOMINADO "CHIGNAHUACINGO" Y 2) SEGUNDA FRACCIÓN DE TERRENO, QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CHIGNAHUACINGO", Aquixtla, S-21-016-CON-003/17, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 161.418 Metros cúbicos	35	383	417	27268740	27268774
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) FRACCIÓN PRIMERA DEL PREDIO DENOMINADO "CHIGNAHUACINGO" Y 2) SEGUNDA FRACCIÓN DE TERRENO, QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CHIGNAHUACINGO", Aquixtla, S-21-016-CON-003/17, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 9.347 Metros cúbicos	2	418	419	27268775	27268776
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) FRACCIÓN PRIMERA DEL PREDIO DENOMINADO "CHIGNAHUACINGO" Y 2) SEGUNDA FRACCIÓN DE TERRENO, QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CHIGNAHUACINGO", Aquixtla, S-21-016-CON-003/17, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 3.028 Metros cúbicos	1	420	420	27268777	27268777
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) FRACCIÓN PRIMERA DEL PREDIO DENOMINADO "CHIGNAHUACINGO" Y 2) SEGUNDA FRACCIÓN DE TERRENO, QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CHIGNAHUACINGO", Aquixtla, S-21-016-CON-003/17, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 22.130 Metros cúbicos	3	421	423	27268778	27268780
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) FRACCIÓN PRIMERA DEL PREDIO DENOMINADO "CHIGNAHUACINGO" Y 2) SEGUNDA FRACCIÓN DE TERRENO, QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO RÚSTICO	12	424	435	27268781	27268792





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0319/03/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/1564/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 10 de abril de 2024

DENOMINADO "CHIGNAHUACINGO", Aquixtla, S-21-016-CON-003/17, brazuelos, Quercus sp., (Encino), 46.473 Metros cúbicos					
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) FRACCIÓN PRIMERA DEL PREDIO DENOMINADO "CHIGNAHUACINGO" Y 2) SEGUNDA FRACCIÓN DE TERRENO, QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CHIGNAHUACINGO", Aquixtla, S-21-016-CON-003/17, brazuelos, Otras hojosas, (Varias especies), 6.090 Metros cúbicos	2	436	437	27268793	27268794

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 04 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

Referencia: AN. 4/5 EXP. 244/17 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

